

5834/8 1128

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4602
contra Primitio Pina Pina
de Pauper de Pals (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite
Se inició el expediente en 19 de 11 de 1943
Fallado en de de 19
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

SECRET
REPUBLICAN PHONOGRAPH
THE ARCADE



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º

7854-30

A. B. 19-1-42.

70160



EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 1611-40. instruida contra Primitivo Doras Pina

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1942.

El Benigno Juez:

Cesario Sanz Hane

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Zaragoza

DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar, doy cuenta al Tribunal.- Certifico.

Zaragoza a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.



PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

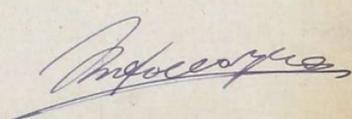
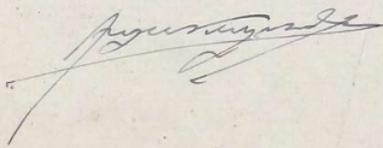
Villar

Tejada

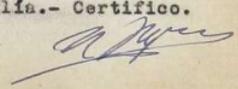
Barroeta.

Dada cuenta, dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa a Fiscalía.- Certifico.



El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra *Francisco Bocoá Peña* y a su juicio *no* está comprendido en las exenciones del artº 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1.942 y *puede* instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 25 de Enero de 1.945.

Lecho de la Fuente

Provincia - Zaragoza veintiocho
Señores - de mil pesos cuarenta y
Tres

~~Killar~~
Vejada
Barroeta

Se al Torrente

Indicaciones

Seguidamente se cumple lo mandado. Verif.
pico

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 19 de Noviembre de mil novecientos cua-
Señores renta y tres.

Millanuelo
Sejiala
Barroeta Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el
testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción
de Belchite para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, or-
denándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-
ñor Presidente de que certifico

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4602, contra Primitivo Borao Puia, vecino de Camper de Sala* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. -Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

_____ E

Agustín María Sierra

